

ANTE EL TRASPASO DE SERVICIOS DE BELLAS ARTES

El Sr. Rodríguez Codolá enteró a la Comisión, en 5 de diciembre de 1933, de los acuerdos de la Comisión mixta para implantar el Estatuto referente al traspaso de servicios de Bellas Artes a la Generalidad, que tanta importancia debían restar a la Comisión de Monumentos, y después de recordar en sentidas palabras la benemérita historia de la de esta ciudad, que en virtud de tales acuerdos carecía de otra finalidad que el fomento y vigilancia del Museo Epigráfico que conservaba el Estado y la de representar a la Academia en la región, sirviendo de informadora de cuanto en la misma se hiciera en materia monumental, manifestó las dificultades que el referido acuerdo tenía en cuanto a su interpretación, por no poderse precisar con certeza si las Comisiones de Monumentos dependían de la Administración central, de la provincial o de las Academias centrales, para cuyos distintos casos la solución era diferente en el momento del traspaso de los servicios, tanto más cuanto que la Comisión, más que un servicio, era un cuerpo consultivo, inspector e informador en materia monumental, cuyos servicios eran realizados en la región por sus funcionarios especiales, acordándose dirigirse a la Dirección General de Bellas Artes y a las Academias de la Historia y de San Fernando, solicitando una orientación para cumplir la ley en la forma más oportuna.

Para el caso de que se intentara con tal motivo hacer desaparecer a la Comisión del edificio propio de ésta en la calle del Obispo Cassador, el Sr. Bassegoda propuso se pidieran instrucciones precisas al Estado y a la Abogacía del Estado, para no incurrir en ningún género de responsabilidades.